



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

05001 31 10 001 **2023 00543** 00

Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso

Encontrándose vencido el termino de traslado de la demanda y teniendo en cuenta que no hubo proposición de excepciones de mérito, se dispone fijar fecha para llevar a cabo audiencia inicial, la cual se realizará el día **MARTES VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A PARTIR DE LAS DIEZ (10:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, a través del aplicativo TEAMS.

Se previene a las partes para que concurran a la audiencia antes fijada ya que la inasistencia sin justa causa, les acarreará las consecuencias del numeral 4° de la misma normativa.

Igualmente se cita a las partes para que comparezcan a absolver el interrogatorio de parte, tal como lo dispone el numeral 7° del artículo 372 del C.G.P. y adviértase que a la audiencia deberán presentarse los testigos y los documentos que éstos pretendan hacer valer, toda vez que de ser posible se agotará en la misma fecha el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Estatuto Procesal.

Por lo anterior, los asistentes se asegurarán de contar con conexión estable a internet y equipo idóneo, para el momento de la diligencia.

Igualmente, se advierte que **dos días hábiles** antes de la fecha señalada, deberán suministrar, a través del correo electrónico j01famed@cendoj.ramajudicial.gov.co **todos los datos actuales de contacto de los asistentes a la audiencia, esto es, nombres completos, números de identificación, celular y correo electrónico, a efectos de crear los enlaces para la realización de la misma.**

Se recuerda a los abogados que es su deber garantizar la conexión e ingreso a la audiencia de sus representados; de ahí que se les prevenga para que empleen los medios a que haya lugar, a fin de que la audiencia se desarrolle sin mayores obstáculos.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **765c1d12cc705efb66961ba741547a97d503ae52d7d536213a6b76554c24e180**

Documento generado en 25/04/2024 09:36:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>